



Rad. No. : 08001405300720190055100
Clase de Proceso : EJECUTIVO MIXTO-MENOR-
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ
Providencia : Auto – 11/11/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

RAD. No. 08001405300720190055100

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO (MENOR) iniciado por BANCO DE BOGOTA contra HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el Dr. RAUL RENEE RUA MONTES, quien actúa como apoderado especial de la parte demandante el cual aporta Escritura pública número 8300 otorgada el 12 de octubre de 2017 en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Círculo Notarial de Bogotá, informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos, ni oficios de bancos por anexar, esta información la hago en base a los informes que me han rendido los empleados de este Juzgado. Así mismo le informo que coadyuva la solicitud del memorial que proviene del correo electrónico del apoderado judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO (notificaciones@carrilloyasociados.com.co) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el departamento del Atlántico ,expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2022

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO



Rad. No. : 080014053007201900551
Clase de Proceso : EJECUTIVO MIXTO (MENOR)
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ
Providencia : Auto – 11/11/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Once, (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Rad. No. : 08001405300720190055100
Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO (MENOR)
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ

ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada vía correo institucional de fecha 04 de noviembre de 2022 por el apoderado especial del BANCO DE BOGOTA Dr. RAUL RENEE ROA MONTES mediante memorial que coadyuva el apoderado judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, que se decreta la terminación por pago total de la obligación. No **357604479** incorporada en el pagaré No **357604479**.

CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición es presentada por el apoderado especial Dr..RAUL RENEE ROA MONTES mediante memorial que coadyuva el apoderado demandante Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO (MENOR)**, seguido por **BANCO DE BOGOTA** contra **HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.
- 3.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.
- 4.- A costas de la parte demandante previa consignación del arancel judicial desglosese los títulos que sirvieron de base para el cobro ejecutivo dentro del presente proceso..



Rad. No. : 08001405300720190055100
Clase de Proceso : EJECUTIVO MIXTO-MENOR-
Demandante : BANCO DE BOGOTA
Demandado : HUGO ANGEL VERBEL ORDOÑEZ
Providencia : Auto – 11/11/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez Séptima Civil Municipal de Barranquilla.

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d05cdb3edd14c677bef05cf5898ffe97dbf005c63c85fc76fd5f9d83541f81**

Documento generado en 11/11/2022 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>